

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Miércoles 27 de marzo

Núm. 36

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE FOMENTO	
Información pública relativa a obras en Autovía del Duero A-11	882
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Subvenciones para microempresas 2019	886
Subvenciones para promoción comercial	892
ABEJAR	
Varias obras	898
BAYUBAS DE ABAJO	
Ordenanza de bienes inmuebles	898
CENTENERA DE ANDALUZ	
Presupuesto 2019	899
DÉVANOS	
Sustitución de redes	899
FUENTES DE MAGAÑA	
Sustitución redes y pavimentación.....	900
MARTIALAY	
Cuenta general 2018	900
Presupuesto 2019	900
MORÓN DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2019	900
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Reparación de cubiertas	901
VELILLA DE LA SIERRA	
Sustitución redes y pavimentación.....	901
AYUNTAMIENTOS	
MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA	
Cuenta general 2018	901
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA	
Expte.: IE/AT/1-2019.....	902
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos vía pecuaria. T.M. Villar del Río y Oncala.....	903
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Nombramiento jueces de paz titulares y sustitutos	904

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

ANUNCIO de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de información pública y convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: “Modificado nº 1.- Autovía del Duero A-11.- Tramo: Enlace de San Esteban de Gormaz (Oeste) – Variante de Langa de Duero. Provincia de Soria”. Clave del Proyecto: 12-SO-3110. Término Municipal de San Esteban de Gormaz y Langa de Duero (Soria).

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 15 de enero de 2019 se aprueba el Proyecto arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras (B.O.E. de 30 de septiembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa a que da lugar la construcción de la obra descrita, así como a los comprendidos en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo contemplado en las reglas 2ª y 3ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se transcribe a continuación y que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de San Esteban de Gormaz y Langa de Duero, así como en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en el lugar y hora que se indican a continuación:

Término municipal de Langa de Duero (Soria).

Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Langa de Duero.

Día 13 de mayo de 2019 de 10:30 a 12:30 horas.

Término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria).

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

Día 14 de mayo de 2019 de 10:00 a 13:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

Día 15 de mayo de 2019 de 10 a 11.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Soria, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y en el *Boletín Oficial del Estado*.

BOPSO-36-27032019



A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa.

Esta publicación se realiza, además, a los efectos contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19. de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en, un plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación, podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previa a la Ocupación), los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en la relación indicada, puedan formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid 52-54, 09071 - Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas, en días hábiles y horas de oficina. Asimismo, los citados documentos estarán disponibles en la siguiente dirección de internet hasta el 31 de mayo de 2019: <http://mfom.es/participacion-publica>, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE AFECTADOS POR LA OBRA:
“MODIFICADO Nº1. AUTOVÍA DEL DUERO A-11. TRAMO: ENLACE
DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ (OESTE) - VARIANTE DE LANGA DE DUERO.
PROVINCIA DE SORIA.”. CLAVE DEL PROYECTO: 12-SO-3110.

TÉRMINO MUNICIPAL DE: LANGA DE DUERO

Finca nº	Polig.	Parcela	Titular	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²) Temporal (m ²)	Ocupación	Uso o Cultivo	Calificación Urbanística
0001	27	73	ALONSO AGUILERA, MANUEL HEREDEROS DE	880,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0001 -1m	27	74	LATORRE PASTOR, SINFOROSA	3,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0001 -2m	27	5250	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	1,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0003	27	72	ALONSO ANDRES, LETO	29,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0009	28	1	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	0,00	90,00	84,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0009 -1m	28	9072	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	64,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0014	09521	15	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	0,00	506,00	436,00	Labor o labradío seco	URBANO
0015	27	64	JUNTA DE COMUN VECINOS	2.194,00	0,00	1.182,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0015 -1m	27	9001	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	0,00	0,00	423,00	Dominio público	RÚSTICA
0016 -1m	09521	16	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	69,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0016 -2m	09521	14	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	910,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0016 -3m	09521	22	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	1.525,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0016 -4m	09521	23	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	1.195,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0016 -5m	s/n	s/n	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	3.322,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	URBANO
0016 -6m	09521	24	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	125,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	URBANO
0016 -7m	09521	10	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	2.690,00	0,00	25,00	Labor o labradío seco	URBANO
0016 -8m	09521	25	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	626,00	0,00	847,00	Labor o labradío seco	URBANO
0016 -9m	09521	27	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	2.327,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	URBANO
0016 -10m	s/n	s/n	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	327,00	0,00	1.543,00	Labor o labradío seco	URBANO
0016 -11m	09521	28	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	1.867,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	URBANO
0016 -12m	09521	29	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	1.793,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	URBANO
0016 -13m	09521	30	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	1.281,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	URBANO
0016 -14m	09521	31	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	1.601,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	URBANO
0016 -15m	09521	26	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	0,00	0,00	229,00	Labor o labradío seco	URBANO
0016 -16m	09521	08	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	0,00	0,00	11.064,00	Labor o labradío seco	URBANO
0016 -17m	09521	07	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	0,00	0,00	7.975,00	Labor o labradío seco	URBANO
0017	09521	33	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	0,00	216,00	450,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0017 -1m	28	9070	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	15,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0019 -1m	28	5022	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	0,00	27,00	0,00	Vía Pecuaria	RÚSTICA



0019	-2m	28	9011	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	0,00	114,00	0,00	Vía Pecuaria	RÚSTICA
0019	-3m	28	9056	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	0,00	9,00	0,00	Vía Pecuaria	RÚSTICA
0019	-4m	28	9109	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0,00	3,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0021		28	4	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	4,00	33,00	26,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0021	-1m	28	9069	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	0,00	42,00	0,00	Vía Pecuaria	RÚSTICA
0021	-2m	s/n	s/n	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	0,00	258,00	0,00	Vía Pecuaria	RÚSTICA
0022		09521	32	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	1.105,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	URBANO
0022	-1m	28	9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	229,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0036		33	318	APARICIO CUESTA, JESUS	839,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0036	-1m	33	321	REDONDO GARCIA, ROBERTO	84,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0036	-2m	33	323	DOMINGO SANZ, TERESA	473,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0036	-3m	33	9019	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	76,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0036	-4m	33	9002	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	13,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0036	-5m	33	9001	MINISTERIO DE FOMENTO	1.129,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0037		33	317	ORTIZ GARCIA, FRANCISCO	631,00	31,00	65,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0037	-1m	33	5906	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	0,00	0,00	4,00	Pastos	RÚSTICA
0037	-2m	33	5905	RUBIO DIEZ MARIA ESTHER	5,00	20,00	26,00	Pastos	RÚSTICA
0038		33	328	ORTIZ REDONDO, BASILISA	2.552,00	161,00	153,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0038	-1m	33	9005	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	216,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0040		33	25901	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	604,00	0,00	0,00	Pastos	RÚSTICA
0042		33	20329	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	3,00	3,00	15,00	Pastos	RÚSTICA
0044		33	10329	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	707,00	45,00	50,00	Pastos	RÚSTICA
0045		33	10330	ORTIZ APARICIO, CONSUELO	240,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0045	-1m	33	9011	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	16,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA

TÉRMINO MUNICIPAL DE: SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Finca n°	Polig.	Parcela	Titular	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²) Temporal (m²)	Ocupación	Uso o Cultivo	Calificación Urbanística	
0078	-1m	96	9014	MINISTERIO DE FOMENTO	33,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0083	-1m	96	9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	18,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0085		96	54	CARRO ESPEJA, LESMES; CARRO JUANILLA, FRANCISCA; CARRO JUANILLA, LUIS; CARRO JUANILLA, JOSE	452,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0087		96	49	MORENO DIEZ, PILAR HEREDEROS DE	660,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0092		96	20050	PASTOR MORENO, CARMELO; PASTOR MORENO, BEGOÑA	258,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0098	-1m	96	9001	MINISTERIO DE FOMENTO	234,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0105		96	38	SANTA OLALLA GONZALEZ, NICASIO HEREDEROS DE; VICENTE DE LAS HERAS, CECILIO HEREDEROS DE	853,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0107		96	36	VICENTE POZA OCTAVIO, ELADIO; VICENTE POZA, JOSE MARIA	1.265,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco / Pinar resinable	RÚSTICA
0114		96	5185	SDAD BALDIOS DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ SL	61,00	0,00	0,00	PINAR	RÚSTICA
0119	-1m	96	9026	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	11,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0120		96	4	CONCEPCION ALEJANDRO Y JUANA MONGE ROMER	540,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0123		96	3	ANDRES HERNANDO, MARIA PILAR CRISTINA; ANDRES HERNANDO, FERNANDO; ANDRES HERNANDO, TEOFILO; ANDRES HERNANDO, CARLOS; ANDRES HERNANDO, MARIA MONTSERRAT; ANDRES HERNANDO, Mª DE LOS ANGELES	76,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0125		96	5231	ROMERO ROMERO, ELOY; ROMERO ROMERO, JOSE; ROMERO ROMERO, JAVIER; ROMERO ROMERO, ENRIQUE	39,00	0,00	0,00	V - Viña seco	RÚSTICA
0126		96	15023	SDAD BALDIOS DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ SL	904,00	0,00	0,00	Pinar resinable	RÚSTICA
0127		96	5235	ROMERO ROMERO, ELOY; ROMERO ROMERO, JOSE; ROMERO ROMERO, JAVIER; ROMERO ROMERO, ENRIQUE	1.251,00	0,00	0,00	Viña de seco	RÚSTICA
0130	-1m	96	5236	LATORRE ANDRES TEOFILA	159,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0137		121	5026	AYUNTAMIENTO SAN ESTEBAN DE GORMAZ	479,00	0,00	0,00	MR - Pinar resinable	RÚSTICA
0150		121	5137	CERVERO CERVERO JOSE	170,00	0,00	0,00	Viña de seco	RÚSTICA
0150	-1m	121	5138	FRIAS LAZARO, JULIO; CABEZA ALONSO, BERNARDINA	7,00	0,00	0,00	Pinar resinable	RÚSTICA
0151		121	5134	CERVERO CABRERIZO, ANGEL	288,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0151	-1m	121	9019	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	81,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0180		121	5107	ARRANZ CERVERO, CANDIDA HEREDEROS DE	298,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0183		121	5077	SANTAMARIA ARRANZ, MARIA DOLORES	27,00	0,00	0,00	Viña de seco	RÚSTICA
0184		121	5078	SANTAMARIA ALONSO, FELICITAS HEREDEROS DE	19,00	0,00	0,00	Viña de seco	RÚSTICA
0185		121	5079	ALONSO CERVERO, FEDERICO; ROMERO CERVERO, LAURENTINA	112,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0187		121	5108	ALONSO CERVERO, FEDERICO; ROMERO CERVERO, LAURENTINA	100,00	0,00	0,00	Viña de seco	RÚSTICA
0190		121	5086	ORTEGA SANTAMARIA, LUCIA	157,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA
0191		121	5085	SIMAL ORTEGA, ENRIQUE	268,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco	RÚSTICA

BOPSO-36-27032019



0192	121	5083	SANTAMARIA ALONSO, FELICITAS HEREDEROS DE	145,00	0,00	0,00	Viña de secano	RÚSTICA	
0193	121	5084	ORTEGA SANTAMARIA, FELICISIMA	134,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0195	120	10202	HERNANDO SANCHEZ, FRANCISCO	1.775,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0196	120	203	MONGE ANDRES, IRENE	338,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0197	120	10195	CABEZA MORENO JUSTINO, CHRISTIAN; CABEZA MORENO, MARIA ISABEL; CABEZA MORENO, MARIA LUISA	1.257,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0199	120	206	ORTEGO AYUSO, ANTONIO; ORTEGO AYUSO, JESUS	1.341,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0199	-1m	120	9007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	169,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0200	120	204	ORTEGO AYUSO, ANTONIO; ORTEGO AYUSO, JESUS	307,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0200	-8m	120	5071	HERAS GARCIA ALEJANDRA	0,00	0,00	286,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA
0200	-7m	120	5072	HOGAR SANTA CRISTINA HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS B	0,00	0,00	309,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA
0200	-11m	120	5077	ALONSO ZAMORA ANASTASIA	0,00	0,00	200,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA
0200	-3m	120	5076	ALONSO PARDILLO GREGORIO	0,00	0,00	1.639,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA
0200	-4m	120	5075	LAZARO JUEZ JUANA	0,00	0,00	362,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA
0200	-5m	120	5074	HERAS GARCIA RAIMUNDA	0,00	0,00	321,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA
0200	-6m	120	5073	HERAS ALONSO LEOCADIO, HEREDEROS DE	0,00	0,00	365,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA
0201	120	10196	ESTEBAN CERVERO, DANIEL; ESTEBAN CERVERO, EUFRASIO HEREDEROS DE; CERVERO ORTEGA, MARIA ROSARIO; LOPEZ POZA, VICTORIA	744,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0202	120	5068	AYUNTAMIENTO DE REJAS DE SAN ESTEBAN	1.137,00	0,00	0,00	Pastos	RÚSTICA	
0203	120	198	CABEZA MORENO JUSTINO, CHRISTIAN; CABEZA MORENO, MARIA ISABEL; CABEZA MORENO, MARIA LUISA	10.588,00	0,00	0,00	Arboles de ribera	RÚSTICA	
0210	116	294	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	439,00	0,00	0,00	Pastos	RÚSTICA	
0212	116	296	GIL MOLINERO, CECILIA HEREDEROS DE	516,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0213	46	5019	COMUN VECINOS SAN ESTEBAN GORMAZ	3.956,00	0,00	0,00	Pinar resinable	RÚSTICA	
0214	46	118	MONGE ANDRES, PILAR	3.036,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano / Pastos	RÚSTICA	
0215	46	117	ROMERO ROMERO, ELOY; ROMERO ROMERO, JOSE; ROMERO ROMERO, JAVIER; 3.245,00 ROMERO ROMERO, ENRIQUE	3.245,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano / Pinar resinable	RÚSTICA	
0228	46	112	ANDRES ANDRES, RAMON	637,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0230	45	21	MONGE ROMERO, ALEJANDRO HEREDEROS DE	307,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0231	46	30110	GIL MOLINERO, MARIANO HEREDEROS DE	716,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0231	-1m	46	20110	GIL MOLINERO, MARIANO HEREDEROS DE	152,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA
0231	-2m	46	9003	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	540,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0232	45	22	PASTOR LATORRE, ISIDORA HEREDEROS DE	178,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0234	46	10110	GIL MOLINERO, MARIANO HEREDEROS DE	333,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0237	46	10108	ALONSO AGUILERA, MANUEL HEREDEROS DE ; ALONSO ROMERO, MANUEL HEREDEROS DE	199,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0242	46	5022	COMUN VECINOS SAN ESTEBAN G	1.939,00	0,00	0,00	Pastos	RÚSTICA	
0244	46	92	MORENO MANRIQUE, LUISA; ANDRES MORENO, FRANCISCO; ANDRES MORENO, CARLOS	462,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0248	46	5027	COMUN VECINOS SAN ESTEBAN G	1.678,00	0,00	0,00	Pastos	RÚSTICA	
0248	-1m	46	9007	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	540,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0248	-2m	46	9010	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	204,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0248	-3m	46	9009	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	626,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0251	46	87	RINCON ALONSO, ELENA	1.352,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0253	46	61	GARCIA ROMERO, MARIA RESURRECCION	268,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0255	46	62	MONGE ANDRES, IRENE	482,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0255	-1m	46	9011	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	1.650,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0257	46	47	GIL MOLINERO, ABUNDIO HEREDEROS DE	161,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0261	46	5032	COMUN VECINOS SAN ESTEBAN G	2.271,00	0,00	0,00	Pastos	RÚSTICA	
0262	46	20048	ANDRES HERNANDO, MARIA PILAR CRISTINA; ANDRES HERNANDO, FERNANDO; ANDRES HERNANDO, TEOFILO; ANDRES HERNANDO, CARLOS; ANDRES HERNANDO, MARIA MONTSERRAT; ANDRES HERNANDO, M ^{DE} LOS ANGELES	2,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0262	-1m	46	9017	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	25,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0266	46	49	RINCON ALONSO, MILAGROS	184,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0266	-1m	46	9012	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	131,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0271	46	32	SANTA OLALLA GONZALEZ, NICASIO HEREDEROS DE	174,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0274	46	5040	COMUN VECINOS SAN ESTEBAN G	144,00	0,00	0,00	Pastos	RÚSTICA	
0276	46	10031	MORENO LATORRE, JOSE HEREDEROS DE	212,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0277	-1m	46	9024	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	5,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA
0285	46	9013	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	327,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA	
0293	46	20	ROMERO ROMERO, ELOY; ROMERO ROMERO, JOSE; ROMERO ROMERO, JAVIER; ROMERO ROMERO, ENRIQUE	721,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano	RÚSTICA	
0294	46	9015	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	575,00	0,00	0,00	Dominio público	RÚSTICA	



0295	46	21	ANDRES RANSANZ, CRESCENCIA	547,00	0,00	0,00	Labor o labradío secoano	RÚSTICA
0297	46	5045	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	597,00	0,00	0,00	Pastos	RÚSTICA
0297 -1m	46	23	SANTAOLALLA ORTEGA, NICASIO SALVADOR	4,00	90,00	101,00	Labor o labradío secoano	RÚSTICA

Burgos, 6 de marzo de 2019.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación.- Fdo.: D. Alfredo González González. 710

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

COMERCIO Y TURISMO

BASES reguladoras para la concesión de subvenciones que financien las inversiones y el alquiler para la localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de microempresas durante el año 2019.

Preliminar. Justificación

Con el objeto de fomentar la actividad empresarial, y por ende la creación de empleo, se continúa por décimo año consecutivo poniendo en marcha las ayudas económicas para ayudar a proyectos empresariales de nueva creación.

Base Primera. Objeto, ámbito de aplicación y vigencia

El objeto de las presentes Bases es regular las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Soria, destinadas a financiar las inversiones y/o los costes de alquiler de local de las microempresas que inicien una actividad empresarial o profesional, y se instalen en el Término Municipal.

La vigencia de las bases será hasta que se resuelva la última convocatoria del presente año.

Base Segunda. Líneas de actuación

Las ayudas que afectan a cualquier tipo de actividad empresarial o profesional, desarrollada por un empresario individual o por una empresa con forma jurídica.

Base Tercera. Requisitos a cumplir por los beneficiarios de las subvenciones

1. Las empresas beneficiarias serán nuevas iniciativas:

- El/Los titular/es de la empresa no habrán ejercido por cuenta propia la actividad económica objeto de solicitud, ya sea de forma individual o en forma societaria, en el último año antes de la fecha de puesta en marcha de la actividad solicitada. En el caso de empresas con forma societaria, si se da esta última circunstancia, se entenderá que la empresa cumple el requisito cuando alguno de los socios lo cumpla.

- Las empresas serán de nueva creación, no se admite ampliación de actividades de las ya existentes, ni la apertura de Delegaciones de igual o similar actividad de empresas existentes, ni la transformación jurídica de la empresa.

2. Quedan excluidos, para el caso de solicitar la ayuda en concepto de alquiler, los arrendamientos en los cuáles el arrendador tenga relación de parentesco hasta 2º grado con el arrendatario, y en el caso de ser sociedades, la restricción se extiende a cualquier socio, tanto en posición arrendadora como arrendataria. Así mismo, en el caso de solicitar la ayuda en concepto de

BOPSO-36-27032019



alquiler, quedan excluidas las empresas que ocupen los viveros de empresas y otras instalaciones municipales.

3. La misma exclusión por grado de parentesco procederá en el caso de solicitar la ayuda en concepto de inversión.

4. La empresa puesta en marcha conllevará la creación de empleo, mínimo:

- Un nuevo autónomo afecto a la actividad, y que no haya sido autónomo en 1 mes anterior al alta, ni que esté dado de alta como trabajador por cuenta ajena simultaneando las dos actividades.

- Y/o la contratación laboral en jornada completa de una persona.

5. Será requisito imprescindible, tanto para la línea de alquiler como para la de inversión tener un inmueble afecto a la actividad. Dicho inmueble (oficina, bajo, local, etc) donde se realice la actividad debe estar ubicado en el término municipal de Soria y tendrá entidad independiente, pudiendo ser parte de una vivienda familiar, o espacio compartido con otra empresa preexistente, siempre que exista inversión.

6. Se considera microempresa, a efectos de estas bases aquellas con menos de 10 trabajadores en la misma actividad para la que se realiza la solicitud.

7. Se deberá mantener la actividad durante un periodo mínimo de 1 año desde el momento del alta en la seguridad social o del alta censal de la actividad. Para ello, junto con la solicitud se autorizará a este Ayuntamiento a realizar las comprobaciones pertinentes.

Base Cuarta. Convocatoria

1. El número de convocatorias será de dos al año e indicarán la disponibilidad presupuestaria en cada una, la partida consignada a este objeto, el plazo de presentación de solicitudes y el plazo que comprende las fechas de inicio de la actividad empresarial que son objeto de financiación en cada convocatoria.

2. Cada convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la Base Nacional de Subvenciones.

Base Quinta. Plazos

Serán los establecidos para cada una de las convocatorias que se aprueben en las condiciones descritas en el apartado anterior.

Base Sexta. Solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán, siempre tras el inicio de la actividad y dentro del plazo delimitado en la convocatoria a través del Registro General del Ayuntamiento de Soria en modelo normalizado en Anexo I acompañando la siguiente documentación, en original o en fotocopia compulsada:

a) Contrato de arrendamiento del inmueble, con titularidad del solicitante y primer recibo de alquiler si estuviera expedido a la fecha de solicitud en el caso de solicitar la ayuda por la línea de alquiler y presupuesto o factura de la inversión a realizar o realizada en el caso de solicitar la ayuda por la línea de inversión.

b) DNI del titular de la empresa o CIF y escritura social, si la empresa tiene forma jurídica.

c) Breve memoria descriptiva de la empresa: productos o servicios, ámbito de actividad...

d) Contrato de trabajo registrado de una persona contratada a jornada completa en su caso o alta de autónomo en otro caso, documentos de alta en la seguridad social de los trabajadores en plantilla (TC 2).



e) Documento de Alta Censal en la Agencia Tributaria, modelo 036 (alta actividad)

f) Informe de vida laboral del/los titular/es o socios de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, y en el supuesto de haber sido autónomo en los últimos 3 años justificación del tipo de actividad ejercida mediante el correspondiente justificante expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o declaración jurada.

g) Copia de la solicitud en el Ayuntamiento de la licencia de apertura de establecimiento o la correspondiente declaración responsable - comunicación previa de inicio de la actividad.

h) Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

i) Declaración jurada de no haber solicitado/no haber recibido ayuda de otra administración pública para el mismo concepto o en caso contrario copias de la solicitud o de la concesión.

Base Séptima. Cuantía y conceptos subvencionables

1. Se establecen dos conceptos subvencionables, pudiendo solicitar la ayuda sólo para uno de los conceptos.

- Inversiones: Entendiendo por tal la compra de inmuebles, mobiliario, maquinaria, etc, realizados para la puesta en marcha del negocio y excluyéndose el material fungible o consumible.

- Alquiler: Entendiendo como base subvencionable la cuantía del alquiler de los 3 primeros meses del inicio de la empresa, y antes de los impuestos indirectos (IVA) que graven la operación. En este apartado no se reconoce como subvencionable los gastos de comunidad o similares, ni fianzas u otros similares que aparecieran explícitos.

2. El límite máximo de la subvención por empresa será de 2.000 €, límite que afecta a todas las instalaciones o establecimientos que pudieran disponer para la actividad.

3. Se establece el siguiente baremo de puntuación y cuantía máxima de la ayuda:

a. Las empresas que obtengan 3 ptos o más: 2.000 €.

b. Las empresas que obtengan menos de 3 ptos: 1.800 €.

4. Se determina el límite máximo de crédito presupuestario anual (75.000 €) y éste resultará determinante para el caso de que calculadas en primera instancia las subvenciones según los puntos, y de superarse el crédito se adjudicarán por orden de la puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos. En el supuesto de obtener igual puntuación y de darse la situación anterior, se atenderá como criterios de desempate primero que el titular/es sean desempleados/as, segundo que se trate de emprendedor/a menor de 35 años y finalmente se atenderá al orden de presentación de la solicitud en el registro municipal priorizando la solicitud presentada con más anterioridad.

Si así se considerará, se podrá realizar un reparto proporcional entre todas las solicitudes que reúnan los requisitos aminorando la cuantía máxima de la subvención para atender a todas ellas sin superar el crédito presupuestario asignado.

Aplicación Presupuestaria. Concepto Importe

19 01 422 78900 Promoción social y empleo 75.000 €.

4. Si después de haber concedido la subvención a todos los solicitantes que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, existiera crédito sobrante en la primera convocatoria, se podrá utilizar ese remanente para atender las solicitudes de la otra que no puedan ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima de crédito asignado para esa convocatoria.



Base Octava. Valoración

Para la resolución de las ayudas se procederá a la valoración de todas las solicitudes recibidas por parte del personal técnico de la Concejalía de Comercio, que emitirá un informe propuesto que será presentado ante la Comisión Informativa del área de Empleo y Desarrollo Económico y posterior acuerdo de la Junta de Gobierno.

Base Novena. Criterios de valoración

Se puntuará cada uno de los proyectos presentados en base a los criterios a seguir para la valoración de los proyectos empresariales que a continuación se relacionan:

a) Titulares o socios de la empresa: Podrán puntuar bajo este criterio todos/as aquellos/as socios/as y/o propietarios/as de la empresa siempre que acrediten su dedicación laboral por cuenta propia (presentando las correspondientes altas en la Seguridad Social como autónomos o en el Régimen General en el caso de S.L.L.) a la actividad empresarial por la que se solicita la subvención.

Por cada uno de los perfiles se obtendrá 1 punto:

- Desempleado/a Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud la tarjeta de demandante de empleo expedida por la administración pública correspondiente

- Mujeres Víctimas de Violencia de género. Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención copia compulsada de la Resolución judicial.

- Personas con discapacidad (superior al 33%). Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención copia compulsada del certificado de Discapacidad expedido por la Administración Pública competente

- Jóvenes menores de 35 años

- Personas mayores de 50 años

- Nuevos emprendedores o personas para las que sea su primer negocio. Para poder obtener la puntuación se deberá acreditar junto con la solicitud el alta como autónomo/a en la seguridad social, así como declaración jurada de no haber estado como titular ni como socio con anterioridad en otro tipo de empresa o negocio o acreditarse mediante el correspondiente informe de vida laboral.

- Personas en riesgo de exclusión social: (beneficiarios/as de IMI...). Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención copia compulsada del Informe social acreditativo de la situación de exclusión social expedido por el Centro de Acción Social correspondiente.

b) Proyecto Empresarial: Para poder obtener puntuación en este apartado es imprescindible presentar memoria del proyecto empresarial. Se adjudicará 1 punto por cada uno de los perfiles siguientes:

- Proyectos ubicados en el casco histórico de la ciudad. Se entenderá por tal el comprendido en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

- Viabilidad técnica, económica y financiera de la actividad empresarial. Para poder obtener la puntuación junto con la solicitud se deberá presentar un Estudio o Plan de Viabilidad de la Empresa o Memoria Económica o Financiera.

- Capacidad técnica y empresarial de los/las emprendedores/as. Para poder obtener la puntuación junto con la solicitud se deberá presentar documento acreditativo de haber participado



en cursos de formación de Emprendedores, Autoempleo, Gestión de Empresas o similares de las personas responsables de la gestión de la empresa que se crea.

- Primera puesta en marcha de la actividad. Para poder puntuar se tendrá en cuenta que no exista cambio de titularidad en el negocio en la licencia de apertura.

c) Empleo creado: Se valorarán con 1 punto todos los puestos de trabajo creados, ya sean por cuenta propia o por cuenta ajena, incluido el de la/s persona/s que ostente/n la representación social, siempre y cuando se hayan producido a partir de la fecha de inicio de la actividad (fecha de alta en la Seguridad Social). No puntuará el empleo creado que haya servido para cumplimiento del requisito establecido en el art. 3.4 de estas bases.

En aquellos casos en los que se estime necesario, el personal técnico municipal podrá realizar entrevistas individualizadas a los/as emprendedores/as, para profundizar y aclarar determinados apartados de los proyectos, con el objeto de realizar una adecuada valoración de los mismos.

Base Décima. Propuesta de resolución

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La Concejalía de Industria, Comercio y Turismo elaborará una propuesta de resolución de concesión de subvenciones, tras la realización de la gestión administrativa de recepción, análisis de documentación y revisión de expedientes, con las propuestas de exclusiones y cálculo objetivo de cuantías. Dicha propuesta se presentará a la Comisión Informativa de Empleo y Desarrollo Económico.

3. Visto el expediente por la referida comisión se formulará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá al menos los siguientes datos:

- a) Datos del beneficiario/a.
- b) Datos del objeto financiado.
- c) Datos de los beneficios concedidos: Cuantía de la subvención.
- d) Sobre los desestimados: Datos del solicitante y motivos de exclusión o de la desestimación.

Base Undécima. Resolución y notificación

1. La Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento emitiendo la resolución definitiva de cada una de las convocatorias.

2. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo a lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses desde el inicio de la instrucción de la convocatoria. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. De conformidad con la normativa vigente se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o en vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación de la resolución.



5. El Ayuntamiento de Soria publicará las subvenciones concedidas en su página web con expresión de la convocatoria, el crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cuantía concedida y finalidad.

Base Duodécima. Pago

1. La subvención se abonará de forma íntegra una vez resuelta cada convocatoria, previa justificación de la misma.

2. Para poder realizarse el pago será necesario que el beneficiario, ya sea persona física o jurídica, y en éste último caso todos los socios, se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de derecho público con este Ayuntamiento.

Base Decimotercera. Justificación

1. La justificación se realizará en el momento en el que se disponga de la documentación necesaria para la misma y como máximo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención:

- Transcurridos los 3 meses de alquiler, se justifica el gasto con la presentación en el Registro General de los recibos de alquiler y justificantes de pago originales o copias compulsadas correspondientes a ese periodo.

- Una vez realizado el pago de la inversión para la que se ha concedido la ayuda, se presentará la factura y el justificante de pago de la misma, originales o copias compulsadas.

2. Si se produjera baja en la actividad o traslado a otro inmueble en propiedad se perderá el derecho a la subvención, debiendo proceder al reintegro total o de la parte proporcional correspondiente según el caso.

3. Si se diera alguna de las circunstancias recogidas en el apartado anterior durante el periodo de instrucción o justificación se perderá el derecho a la subvención y al pago de la misma.

Base Decimocuarta. Reintegro de la subvención

1. Cuando no se den las circunstancias señaladas o exista inexactitud o falsedad de datos en los documentos que hayan servido de base para la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades correspondientes a este Ayuntamiento, así como el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde de la procedencia del reintegro.

2. Serán responsables solidarios del reintegro de la subvención el/los beneficiarios de la misma, y en su caso los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Base Decimoquinta. Compatibilidad

Estas subvenciones serán incompatibles con otras subvenciones públicas o privadas para el mismo concepto.

Base Decimosexta. Efectos

Estas bases producirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ANEXO I**ALQUILER INVERSIÓN****1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE**

DNI, NIE, Pasaporte:Nombre:



Primer apellido:Segundo apellido:.....
Tipo vía:Domicilio:
Número:Escalera:Planta:Puerta:
C.P.:Municipio:Provincia:
Correo electrónico:.....
Teléfono(s):Fax:

2. EN REPRESENTACIÓN DE

DNI, NIE, CIF, Pasaporte:Nombre o razón social:.....
Primer apellido:Segundo apellido:.....
Tipo vía:Domicilio:
Número:Escalera:Planta:Puerta:
C.P.:Municipio:Provincia:
Correo electrónico:.....
Teléfono(s):Fax:

3. CUANTÍA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Cuantía solicitada:
Conceptos de inversión solicitados:
Periodo de alquiler solicitado:

4. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA VALORACIÓN

Autorizo al órgano administrativo correspondiente para la comprobación o verificación que sean pertinentes de los datos relativos al requisito del art. 3.7 de las bases reguladoras transcurrido un año de la creación de la empresa, y en el caso de haber sido concedida y abonada la subvención.

En, a de de 20.....

Soria, 18 de marzo de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

735

BASES reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción comercial colectiva durante el año 2019.

Preliminar. Justificación

Con el objeto de fomentar la actividad comercial de la ciudad y sobre la base de contribuir y fomentar las actividades y campañas de promoción comercial colectiva y por lo tanto, en la dinamización comercial en general, se crean estas subvenciones dirigidas a las asociaciones de comerciantes y otras entidades representativas de los intereses del sector.

Primera. Objeto, ámbito de aplicación y vigencia

El objeto de las presentes Bases es regular las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Soria, destinadas a financiar las actividades y campañas de promoción y dinamización comercial colectiva en el término municipal de Soria en régimen de concurrencia competitiva.

La vigencia de las bases será hasta que se resuelva la convocatoria del presente año con su correspondiente justificación.



Segunda. Líneas de actuación

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, la Concejalía de Comercio, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece ayudas para financiar actividades la realización de actividades colectivas vinculadas al sector comercio para el año 2019.

Tercera. Requisitos a cumplir por los beneficiarios de las subvenciones

1. Estar legalmente constituidas como asociación o entidad representativa de los intereses de comerciantes sin ánimo de lucro.
2. En el caso de las asociaciones, federaciones o confederaciones de comerciantes deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria.
3. Las asociaciones o entidades de comerciantes deberán tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Soria.
4. Los proyectos, campañas y actividades para los que se solicita la ayuda deberán desarrollarse en el ámbito municipal de Soria.
5. Será requisito imprescindible, estar al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de las obligaciones de la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social

Cuarta. Convocatoria

1. La convocatoria ordinaria será anual y única e indicará la disponibilidad presupuestaria, la partida consignada a este objeto, el plazo de presentación de solicitudes, el modelo de solicitud y los plazos de resolución, ejecución y justificación.

No obstante, en el caso de que una vez resuelta la convocatoria ordinaria y en el caso de que exista crédito sobrante, y si así se considerara, se podrá aprobar una convocatoria extraordinaria dentro de esta misma anualidad que también se registrará por estas bases reguladoras.

2. La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la Base Nacional de Subvenciones.

Quinta. Plazos

Serán los establecidos en la convocatoria que se apruebe en las condiciones descritas en el apartado anterior.

Sexta. Solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán y dentro del plazo delimitado en la convocatoria a través del Registro General del Ayuntamiento de Soria en modelo normalizado del Anexo I de la convocatoria acompañando la siguiente documentación, en original o en fotocopia compulsada:

a) La solicitud será única por cada entidad o asociación debiéndose marcar el orden de prioridades en los distintos proyectos presentados según el criterio de la propia asociación solicitante.

b) Proyecto o programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita subvención para promocionar o dinamizar el sector comercial en el que deberá especificarse: Descripción y objetivos, fechas previstas para su desarrollo, presupuesto desglosado, colaboración e importe de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, importe que



se va a financiar con fondos propios del gasto total, número de comercios participantes en la actuación. Se presentará un proyecto detallado para cada una de las actividades que se soliciten hasta un máximo de tres por asociación o entidad.

c) Se deberá acreditar que se reúnen los requisitos para ser beneficiarios de las ayudas públicas a través de una declaración jurada en la que conste expresamente:

I. Que la asociación se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y no tener deudas contraídas con este Ayuntamiento.

II. Que la asociación no está incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la Ley de Subvenciones.

Séptima. Conceptos subvencionables

1. Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades a realizar durante el año 2019 y destinadas al sector comercial del municipio de Soria:

a. Proyectos de dinamización comercial colectiva tales como campañas comerciales de animación a la compra para fomentar las ventas, captar o fidelizar clientes y que redunden directamente en beneficio del comercio.

b. Acciones de difusión de la oferta comercial que incluyan campañas de comunicación o publicidad y que redunden directamente en beneficio del comercio.

c. Acciones de formación dirigidas al sector comercio que incidan principalmente en la mejora de la imagen, el uso de las nuevas tecnologías de la información y el trato al cliente.

2. Quedan excluidas las actividades y gastos siguientes:

a. Actividades propias de las asociaciones o entidades

b. Gastos corrientes de las entidades o asociaciones

c. Adquisición de mobiliario, equipos y similares

d. Gastos en hostelería y restauración

e. Gastos de personal propio y de gerencia de las entidades beneficiarias

f. Gastos de viajes y desplazamientos

g. Actividades que reciban financiación de otros programas municipales o respecto de las cuáles se haya suscrito convenio de colaboración

Octava. Cuantía de la subvención y límite presupuestario

1. La cuantía de la subvención será por cada actuación o proyecto subvencionable de un 60% del presupuesto aceptado o considerado como subvencionable, pudiendo ser como máximo hasta del 70% en el caso de que atendidas todas las solicitudes que reúnan los requisitos exista crédito presupuestario.

2. El límite máximo de la subvención por proyecto o actuación será de 3.000 €.

3. No serán subvencionables proyectos o actuaciones con un presupuesto subvencionable inferior a 1.000 €

4. Se determina el límite máximo de crédito presupuestario anual (30.000 €) y éste resultará determinante para el caso de que calculadas en primera instancia las subvenciones según los puntos, y de superarse el crédito se adjudicarán por orden de la puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos. En el supuesto de obtener igual puntuación y de darse la situación anterior, se atenderá como criterios de desempate el número de comercios participan-



tes o beneficiarios de la acción y en segundo lugar se atenderá al orden de presentación de la solicitud en el registro municipal priorizando la solicitud presentada con más anterioridad.

Si así se considerara, se podrá realizar un reparto proporcional entre todas las solicitudes que reúnan los requisitos aminorando la cuantía máxima de la subvención para atender a todas ellas sin superar el crédito presupuestario asignado.

Aplicación Presupuestaria Concepto Importe

19 01 4312 48900 Dinamización comercial 30.000 €

Novena. Instrucción

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Comercio y Turismo que realizará la comprobación de que las solicitudes estén debidamente cumplimentadas y acompañas con la correspondiente documentación, así como cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios para formular la propuesta de resolución

Décima. Criterios de valoración

1. Para la concesión de las ayudas y valoración de los proyectos solicitados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Impacto de la actuación en función de su alcance: Máximo 30 puntos

I. En función del número de comercios participantes hasta un máximo de 10 puntos.

II. Alcance y repercusión comercial teniendo en cuenta el público al que se llega con la actividad (número de papeletas, ofertas y ventas, público participante, etc) hasta un máximo de 10 puntos.

III. Actuaciones dirigidas a incrementar el gasto en compras, incluidas las vinculadas con el turismo hasta un máximo de 10 puntos.

b) Actividades en las que participen asociaciones o entidades distintas a la solicitante con la finalidad de aprovechar sinergias generadas entre ellas hasta un máximo de 10 puntos.

c) Consolidación de actividades comerciales que por la experiencia adquirida en ediciones anteriores se hayan medido los resultados y objetivos alcanzados con datos medibles y demostrados hasta un máximo de 10 puntos.

2. Se creará un grupo de valoración compuesto por el personal técnico de la Concejalía de Comercio y dos miembros designados por este Ayuntamiento de entre los representantes del Consejo de Comercio de asociaciones o entidades que no estén incluidos en la lista de los solicitantes.

3. Se emitirá un informe que servirá de base para la propuesta de resolución y que ordenará los proyectos en función de la puntuación obtenida la cuál será presentada ante la Comisión del área de Empleo y Desarrollo Económico para posterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Undécima. Resolución y notificación

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La Concejalía de Industria, Comercio y Turismo elaborará una propuesta de resolución de concesión de subvenciones, tras la realización de la gestión administrativa de recepción, análisis de documentación y revisión de expedientes, con la propuesta de exclusiones y cálculo ob-



jetivo de cuantías tomando como base el informe emitido por el grupo de valoración. Dicha propuesta se presentará a la Comisión Informativa de Empleo y Desarrollo Económico.

3. Visto el expediente por la referida comisión se formulará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá al menos los siguientes datos:

- a) Datos del beneficiario/a
- b) Proyecto/s subvencionados
- c) Cuantía de la subvención
- d) Sobre los desestimados: Datos del solicitante y motivos de exclusión o de la desestimación.

4. La Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento emitiendo la resolución definitiva de la convocatoria.

5. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo a lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses desde el inicio de la instrucción de la convocatoria. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

7. De conformidad con la normativa vigente se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o en vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación de la resolución.

8. El Ayuntamiento de Soria publicará las subvenciones concedidas en su página web con expresión de la convocatoria, el crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cuantía concedida y finalidad.

Duodécima. Obligaciones de los beneficiarios

La asociación o entidad beneficiaria estará obligada a:

- a) Cumplir el objeto, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada.
- b) Presentar la documentación justificativa en tiempo y forma
- c) Hacer público el patrocinio o colaboración de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Soria en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen en relación a las actividades subvencionadas insertando los logotipos corporativos, así como la comunicación para la asistencia de un representante municipal en cuantos actos se lleven a cabo a cargo de la subvención.
- d) Facilitar la inspección y control de las actividades objeto de subvención.

Decimotercera. Pago

1. La subvención se abonará una vez resuelta la convocatoria en forma de anticipo la cantidad de un 50% del total concedido y el 50% restante previa justificación de la misma.

2. Para poder realizarse el pago será necesario que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de derecho público con este Ayuntamiento.



3. Si la cantidad justificada y admitida es inferior al presupuesto aceptado como cantidad subvencionable se procederá de la siguiente forma:

a. Si la cantidad justificada y admitida es inferior al 50% del presupuesto aceptado a la cancelación total de la subvención concedida

b. Si la cantidad justificada y admitida es igual o superior al 50% del presupuesto aceptado a la reducción de la subvención en proporción a la cantidad no justificada y al abono correspondiente de la misma.

4. En el resto de supuestos de incumplimientos por parte de los beneficiarios se atenderá al grado de ejecución y al grado de consecución de la finalidad prevista dando lugar según los casos a la cancelación total o a la reducción de la subvención concedida.

5. La no ejecución de la actividad dará lugar a la cancelación total de la subvención concedida.

Decimocuarta. Justificación

1. La justificación se realizará dentro del plazo previsto en la convocatoria.

2. La documentación justificativa a presentar será la siguiente en documento original o copia compulsada por cada proyecto o actividad subvencionado:

a) Memoria de actuación firmada por el Presidente de la entidad beneficiaria justificativa del cumplimiento de la actividad con descripción de la actuación realizada y los resultados obtenidos.

b) Certificado firmado por el Secretario de la entidad con el visto bueno de su Presidente de los gastos correspondientes a la actuación subvencionada, con identificación del acreedor, del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Declaración de las ayudas o ingresos obtenidos para la misma actividad, o en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ingreso o subvención para el mismo proyecto.

d) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en el certificado a que se hace referencia en el apartado anterior.

e) Documentación acreditativa del pago de las facturas o documentos equivalentes

f) Copia de la publicidad emitida en la que figure el patrocinio o la colaboración del Ayuntamiento de Soria en la actividad subvencionada.

g) Memoria fotográfica de la actividad subvencionada (mediante CD u otro soporte digital)

Decimoquinta. Reintegro de la subvención

Cuando se den las circunstancias señaladas en el apartado anterior o exista inexactitud o falsedad de datos en los documentos que hayan servido de base para la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades correspondientes a este Ayuntamiento, así como el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Decimosexta. Compatibilidad

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones públicas siempre y cuando no se supere el 80% del total de gastos de actividad y con otros recursos privados para la misma finalidad siempre y cuando no se supere el total del coste de la actividad.

En ningún caso el importe de las subvenciones aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.



Decimoséptima. Efectos

Estas bases producirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Base final

La mera participación en la convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de estas bases reguladoras por la que se rige.

Soria, 19 de marzo de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

736

ABEJAR

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, el día 13 de marzo de 2019, los Proyectos Técnicos de las Obras promovidas por la Sociedad Anónima Municipal, Iniciativas municipales de Abejar, S.A.U.,

1.- Mejora de instalaciones campamento publico el concurso-Fase II redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Alfredo Gazo Martínez, con un presupuesto de 40.000,00 euros (y 8.400,00 euros de IVA).

2.- Modulo de aseos para camping el concurso, redactado por el Arquitecto Técnico Claudio Alcubilla García, con un presupuesto de 39.721,46 euros (y 8.341,46 euros de IVA).

Se exponen al público durante el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Abejar, 18 de marzo de 2019.– El Alcalde, Francisco Javier Romero Benito.

725

BAYUBAS DE ABAJO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal, N° 5: Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza fiscal núm. 5: Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 6:

"6º.-Los tipos de gravamen quedan fijados en los siguientes porcentajes:

A) Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica: cero sesenta (0,60).

B) Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: cero sesenta (0,60).

C) Bienes Inmuebles de Características Especiales: cero cincuenta (0,50).

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Bayubas de Abajo, 19 de marzo de 2019.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza.

712



CENTENERA DE ANDALUZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos15.300	Gastos de personal5.700
Tasas y otros ingresos5.700	Gastos en bienes corrientes y servicios29.300
Transferencias corrientes7.500	Transferencias corrientes13.100
Ingresos patrimoniales24.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS52.700	Transferencias de capital4.600
	TOTAL GASTOS52.700

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Plazas de funcionarios.*

1 Secretaria-Intervención.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Centenera de Andaluz, 18 de marzo de 2019.– El Alcalde, Jesús G. Bravo Maqueda. 711

DÉVANOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Dévanos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de marzo de 2019, el proyecto de la obra denominada “Sustitución de redes y acometidas domiciliaria”, a ejecutar en esta localidad. redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de Caminos. Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un Presupuesto total de 25.000.00 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Dévanos, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas. todo ello conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo. dicho proyecto se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>).

En caso de no formularse reclamación alguna. el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Dévanos, 19 de marzo de 2019.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández.

724

**FUENTES DE MAGAÑA**

Por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de marzo de 2019 se adjudicó el contrato de obras sustitución de redes y pavimentación calle Real correspondiente al PD 2019, publicándose su formalización.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Magaña.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. Obra.

b) Descripción. Sustitución de redes y pavimentación calle Real y calle la iglesia correspondiente al PD 2019..

3. *Tramitación y procedimiento:* Contrato menor por razón de la cuantía.

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación. 15 -03-2019.

b) Fecha de formalización del contrato. 22-03-2019.

c) Contratista. D. Miguel Bonilla Cornejo.

d) Importe o canon de adjudicación. 25000 € IVA incluido.

Fuentes de Magaña, 15 de marzo de 2019.– El Alcalde, Melchor García.

718

MARTIALAY

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real, Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Martialay, 13 de marzo de 2019.– El Alcalde, Miguel Ángel Mendivil Soto.

720

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad, de fecha 11 de marzo de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Martialay, 13 de marzo de 2019.– El Alcalde, Miguel Ángel Mendivil Soto.

721

MORÓN DE ALMAZÁN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2019 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,



se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si durante el período de exposición no se presentara reclamación alguna, el acuerdo inicial devendrá definitivo

Morón de Almazán, 15 de marzo de 2019.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 713

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2019, el proyecto técnico de la obra denominada “Reparaciones Cubiertas e Instalaciones CEIP M^a Eugenia Martínez del Campo”, a ejecutar en esta localidad, redactada por el Sr. Ingeniero Eduardo Castillo Izquierdo, con un presupuesto de 29.000 €, se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.sanleonardodeyague.es>

En Caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

San Leonardo de Yagüe, 19 de marzo de 2019.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 719

VELILLA DE LA SIERRA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 19 de marzo de 2019, el Proyecto Técnico de la obra "Sustitución redes y pavimentación calle barrio San Sebastian y calle Iglesia en Velilla de la Sierra", redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 20.000,00 euros. Plan Diputación para 2019, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias. Pasado dicho plazo sin efectuarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Velilla de la Sierra, 19 de marzo de 2019.– El Alcalde, Antonio Mateo García. 715

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sierracebollera.sedelectronica.es>).

Valdeavellano de Tera, 4 de marzo de 2019.– El Presidente, Enrique Jiménez Juano. 714

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA**

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad de utilidad pública, en concreto, del proyecto de: Línea aereo-subterránea de media tensión a/y CT prefabricado para dar suministro a futura SET Magaña ubicada en el término municipal de Valtajeros (Soria). Expediente IE/AT/1-2019.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, en concreto, el proyecto de “Línea aereo-subterránea de media tensión a/y ct prefabricado para dar suministro a futura SET Magaña ubicada en el termino municipal de Valtajeros (Soria)”, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Red Electrica de España, S.A.
- b) *Objeto:* Dar suministro a futura subestación Magaña.
- c) *Características:*

-Instalación de línea subterránea de Media Tensión 15 kV con origen en el apoyo nº 1 de nueva instalación de conversión aéreo-subterráneo UTM: X= 566.211; Y= 4.645.266, dotado con seccionamiento tripolar, autoválvulas y fusibles APR, y final en nuevo centro de transformación en coord. UTM: X= 566.331; Y= 4.644.933. Conductor: RHZ1 12/20 kV 3x1x150 mm². Longitud de la línea 395 metros y 378 metros de zanja.

-Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie dotado de 1 celda de línea, 1 celda de protección de transformador con fusibles y relé de protección RPTA con función 50/51 50N/51N, 1 celda de medida y 1 transformador 250 kVA 15,4 kV/420V $\pm 2,5 \pm 5 + 10\%$.

- d) *Presupuesto:* 73.900,12 euros.

e) *Órgano competente para resolver:* Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

- f) *Relaciones afectados:* Según anexo.

La declaración de Utilidad pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se



efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

ANEXO

**S/E MAGAÑA- PROYECTO ACOMETIDA M.T.
RELACION DE BIENES Y DERECHOS
LINEA AEREA Y SUBTERRANEA M.T.**

T.M. Valtajeros (Soria)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de paso de línea subterránea (m ²)	Apoyos/ Arquetas	Superficie de apoyos y anillos de tierra (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del terreno
2	RAMOS HERRERO, JACINTO	42313A001001730000FR	1	173	39,44	Apoyo 1	9	625	Labor o Labradío seco
3	AYUNTAMIENTO DE VALTAJEROS	42313A001090080000FJ	1	9008	1403,6				Vía de comunicación de dominio público

Soria, 8 de marzo de 2019.– El Delegado Territorial, Manuel Lopez Represa.

730

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de ocupación de terrenos solicitada por la Diputación Provincial de Soria, en las Vías Pecuarias “Vereda de la localidad de Montaves al límite con Palacio de San Pedro”, “Ramal del Lutero de la Vereda de la localidad de Montaves al límite con Palacio de San Pedro” y “Cordel entre los términos municipales de Oncala y San Pedro Manrique y Oncala y Villar del Río”, en los términos municipales de Villar del Río y Oncala, provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de la ocupación por un plazo de 10 años con destino a la instalación de línea eléctrica de media tensión a 15 Kv y estación base de banda ancha "Navabellida", de las siguientes parcelas de terreno:

- 282 m² en la vía pecuaria “Vereda de la localidad de Montaves al límite con Palacio de San Pedro” en el término municipal de Villar del Río.
- 366 m² en la vía pecuaria “Ramal del Lutero de la Vereda de la localidad de Montaves al límite con Palacio de San Pedro” en el término municipal de Villar del Río.
- 608 m² en la vía pecuaria “Cordel entre los términos municipales de Oncala y San Pedro Manrique y Oncala y Villar del Río”, en el término municipal de Villar del Río.
- 1.540 m² en la vía pecuaria “Cordel entre los términos municipales de Oncala y San Pedro Manrique y Oncala y Villar del Río”, en el término municipal de Oncala.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, Integración, participación y acceso a la información, procedimientos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

BOPSO-36-27032019



Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 25 de marzo de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. VºBº El Delegado Territorial, Manuel López Represa 756

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 25/02/2019 . de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación. de la Provincia de Soria.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
BERATÓN	TITULAR	INOCENCIO CRESPO VERA
BERATÓN	SUSTITUTO	LIDIA BRUNET RODRÍGUEZ
CIHUELA	SUSTITUTO	SONIA FRAILE VICIOSO
CUEVA DE AGREDA	SUSTITUTO	MARÍA ISABEL SALAS MARQUINA
DÉVANOS	TITULAR	HERMELO MARTÍNEZ LÓPEZ
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	TITULAR	JESÚS ELVIRA ELVIRA
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	SUSTITUTO	ANTONIO CHAMARRO NIETO
NOVIERCAS	SUSTITUTO	AMALIA GÓMEZ LAMUEDRA
POZALMURO	TITULAR	CRISTINA PÉREZ RUBIO
TEJADO	TITULAR	MARÍA GLORIA MAJÁN MIGUEL
TEJADO	SUSTITUTO	EPIFANIO ANDRÉS GARCÍA
TORLENGUA	SUSTITUTO	ALFREDO MARTÍNEZ SANZ
VALDEMALUQUE	TITULAR	GREGORIO AYLAGAS VALLEJO
VILLASAYAS	SUSTITUTO	JESÚS ANTÓN RAMOS
VOZMEDIANO	TITULAR	JOSÉ LUIS RODRIGO CABREJAS
VOZMEDIANO	SUSTITUTO	ANA CARMEN RODRIGO RODRIGO

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido. en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 28 de febrero de 2019.– La Secretaria, María del Pilar Rodríguez Vázquez. 686